## EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

El Pueblo de Puerto Rico Recurrido

v.

Mayra Enid Nevárez Torres
Peticionaria

AC-2025-0029

Sala de Verano integrada por la Jueza Presidenta Oronoz Rodríguez, el Juez Asociado señor Kolthoff Caraballo y el Juez Asociado señor Estrella Martínez

## RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 5 de septiembre de 2025.

Atendida la *Moción de reconsideración* que presentó la parte peticionaria, se provee no ha lugar.

Lo acordó el Tribunal y certifica el Secretario del Tribunal Supremo.

Javier O. SepúÍveda Rodríguez Secretario del Tribunal Supremo

